



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

MEMORANDO MI-UAIP-098-14/10/2024

**PARA:** Licenciado **Walter Alejandro Panameño Osegueda**  
Director de Innovación y Competitividad

**CC:** Licenciada **Martha Solís**  
Asesora del despacho

Licenciada **Geraldina Ventura**  
Enlace de Información

**DE:** Licenciada **Laura Quintanilla**  
Oficial de Información

**ASUNTO:** Requerimiento de información oficiosa de julio, agosto, septiembre 2024

**FECHA:** 14 de octubre del 2024



=====

Estimado licenciado Panameño, reciba un cordial saludo.

Dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y Lineamientos N° 1 y 2, Para la publicación de Información Oficiosa. Le **solicito** enviar la siguiente información:

- Listado de recursos públicos asignados a privados, detallando el nombre completo del destinatario, la cantidad asignada, la finalidad de los fondos; así como el documento en el cual se autorice la entrega de los fondos y el informe de ejecución de los mismos, del periodo de julio, agosto, septiembre 2024, según anexo.

Quiero hacer de su conocimiento que de acuerdo a los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es responsabilidad de la Unidad Organizativa enviar la información oficiosa en tiempo oportuno, cumpliendo con las características establecidas<sup>1</sup>.

Se dispone para enviar la información los correos [lquintanilla@economia.gob.sv](mailto:lquintanilla@economia.gob.sv), y [mbachez@economia.gob.sv](mailto:mbachez@economia.gob.sv). Si no ha generado información en el periodo solicitado, favor hacerlo de nuestro conocimiento por escrito, esto debido a que se le informa a la ciudadanía por medio del Portal de Transparencia.

La información debe ser remitida a más tardar el 21 de octubre del presente año. Cualquier duda al respecto, comunicarse con la técnico Blanca Bachez a la extensión, 5534 o 5531.

Atentamente,

<sup>1</sup>Mecanismo de participación ciudadana: Audiencias, consultas públicas, participación directa, concejo consultivo, cabildos abiertos, jornadas de rendiciones de cuentas y todos aquellos procedimientos que contemplen la participación ciudadana en la toma de decisiones del MINEC.

<sup>2</sup>Lineamiento N° 1 Art. 5. La publicación de los documentos relacionados a la información oficiosa que contengan información reservada o confidencial, deberá realizarse de forma parcial a través de una versión pública conforme a lo establecido en el Art. 30 de la LAIP, y deberá advertirse expresamente que se trata de una versión pública, consignando además la base legal y circunstancias que justifican su clasificación.

Lineamiento N° 1 Art. 6. La información oficiosa deberá ser publicada en formato seleccionable, es decir que permita la copia de datos de forma electrónica para su posterior uso o procesamiento.

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) es el ente evaluador de las publicaciones de información oficiosa, emitiendo anualmente una evaluación al cumplimiento de dicha información de acuerdo a la LAIP; por lo que cada Unidad Administrativa es vinculante a la calificación obtenida que se encuentra reflejada en el Portal de Transparencia.